

## **C12/ECO/2019 – CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA AUTOOCUPACIÓN**

*Fecha: 05/04/2019*

**PLAZO MÁXIMO DE SOLICITUD: 6 de septiembre de 2019**

En el BOIB número 43 de 4 de abril de 2019 se ha publicado la convocatoria para conceder ayudas destinadas a promocionar el empleo autónomo.

### **TRES TIPOS DE PROGRAMAS:**

#### **1. Ayuda al inicio de la actividad:**

Programa para promocionar la ocupación autónoma de personas desocupadas.

El programa está destinado a promocionar la constitución de personas desocupadas e inscritas en demanda de empleo como trabajadores autónomos.

#### **2. Ayuda al mantenimiento de la actividad:**

Programa para el mantenimiento de la actividad por cuenta propia.

Este programa incluye dos subprogramas:

A: Ayudas para la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de la persona titular de la actividad emprendedora, en determinados supuestos relacionados con la maternidad y la paternidad.

B: Ayudas de fomento al relevo generacional, con el fin de facilitar la continuidad del negocio más allá de la vida laboral de su promotor.

#### **3. Ayuda a la consolidación y crecimiento:**

Programa para fomentar la consolidación y crecimiento del proyecto de ocupación.

Realización de tres subprogramas con el objetivo de asegurar la continuación de los negocios y ayudarlos a contratar a personas desocupadas durante el proceso:

A: Ayudas para reenfocar el proyecto de autoempleo, para ayudar a la pervivencia y mejora del negocio.

B: Ayudas para favorecer la primera contratación de un trabajador o trabajadora por cuenta ajena por parte del titular del proyecto de autoempleo, con la finalidad de fomentar la contratación de asalariados y facilitar la consolidación y crecimiento del proyecto empresarial.

C: Ayudas para la inserción laboral de personas autónomas colaboradoras, destinadas a favorecer la inserción laboral de familiares de la persona titular del proyecto de autoempleo para que presten servicios en el negocio familiar como autónomos colaboradores.

### **PLAZO DE PRESENTACIÓN**

Se pueden presentar solicitudes hasta el día 6 de septiembre de 2019.

La orden en la resolución se fija por orden de entrada de día y hora de los expedientes completos, es decir, aquellos que tienen rellenados todos los campos de solicitud, declaraciones responsables y el resto de documentación preceptiva.

### **SOLICITUDES**

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Conselleria de Treball, Comerç i Indústria o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, junto con la documentación que establece esta convocatoria.

Para más información consulte el siguiente [enlace](#).